

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00108 00

Se encuentra el expediente al Despacho con el objeto de fijar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., como quiera que, la dispuesta para tal fin en igual acto procesal el 02 de mayo de 2022, coincide con la designada para otro expediente, en consecuencia, el Despacho RESUELVE:

1. Fijar la hora de las 9:00am de los días 22 y 23 de agosto del año 2022, para los fines antes dispuestos.

Del mismo modo, de acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la parte actora, por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a acreditar el trámite dado al oficio No. 4373 de fecha 09 de diciembre de 2019, por medio del cual se decretó la inscripción de la demanda en el bien inmueble identificado con F.M.I. 50S-40404817.

Con todo, habrá de tenerse en cuenta que de acuerdo con lo reglado en el artículo 592 del C.G.P., dentro de la acción reivindicatoria la inscripción de la demanda no resulta de forzosa verificación a efectos de continuar con el trámite del proceso.

¹ Estado electrónico del 10 de mayo de 2022

Finalmente, se requiere a la apoderada actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en cuanto al traslado de los escritos presentados al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db62cc1559967b19299933640bcb83a649544b78e2fdd67398e6728d3bae262**
Documento generado en 09/05/2022 05:22:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>